

## OPINIÓN

## De la insoportable pesadez de las reclamaciones tributarias



La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, y el director de la Agencia Tributaria, Jesús Gascón, en la Delegación de la AEAT en Guzmán el Bueno ( Madrid).

José Ignacio Alemany

Bellido

23/08/2020 11:08

Ganar un pleito en lo tributario está reservado a contribuyentes tenaces, valientes y bien asesorados ante la obligación de acudir a los Tribunales Económico-Administrativos que pertenecen al Ministerio de Hacienda, es decir, son juez y parte y a que en sede judicial solo hay una instancia, a lo que se une la disparatada emisión de liquidaciones por la Agencia Tributaria.



Querido lector: quizá usted no sepa tres peculiaridades del camino que hay que transitar para recurrir las liquidaciones tributarias: la primera, que antes de acudir a un tribunal independiente el contribuyente tiene que "agotar" la vía administrativa, en la que se asientan los llamados Tribunales Económico-Administrativos (TEAs) que pertenecen al Ministerio de Hacienda, es decir, son juez y parte a la vez. La segunda, que una vez en sede judicial solo hay una instancia, solo un tiro; no cabe apelación contra una primera sentencia desestimatoria. La tercera, que este procedimiento es siempre escrito y solo en la vía judicial puede celebrarse vista, lo que apenas ocurre.

Si a esto se le une la disparatada emisión de liquidaciones por la AEAT, nada menos que 18 millones de actos emitidos en 2018 ("todo vale por la recaudación"), y la escasa especialización de algunos de nuestros magistrados, tenemos el caldo de cultivo perfecto para la injusticia. Ganar un pleito en lo tributario está reservado a contribuyentes tenaces, valientes y bien asesorados.

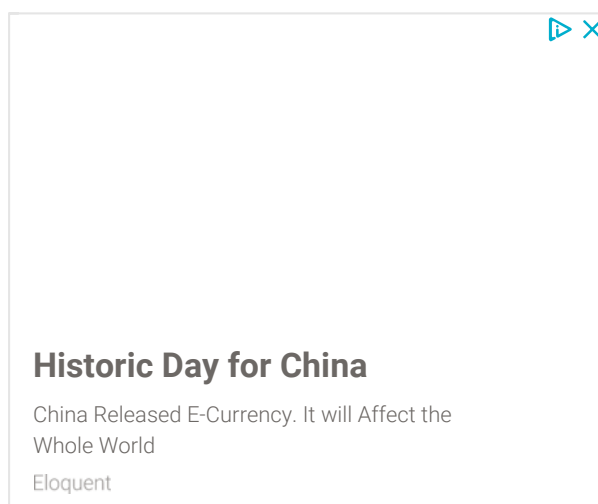
Se dice que el Estado no tiene dinero para hacer frente a los gastos públicos. Usted debe saber que hay casi 13.000 millones de euros de deuda tributaria paralizada en los TEAs, y que sólo en la Audiencia Nacional los procesos en materia de tributos estatales suponen más de 8.000 millones de euros. No

tenemos información sobre las cuantías objeto de pleitos tributarios en los Juzgados de lo contencioso, Tribunales Superiores de Justicia y Tribunal Supremo, pero no es descabellado decir que, en total, estén pendientes de resolverse recursos por una cuantía cercana a los 30.000 millones de euros. Estas cifras asustan.

Ante esta situación no pocas veces se han levantado pidiendo una solución y proponiendo, por ejemplo, un impulso de la conciliación en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, o incluso la posibilidad de la mediación.

Debemos promover y aplaudir las medidas que vayan en esta línea, porque su implantación efectiva llevará algo de eficiencia al calvario de las reclamaciones tributarias que llegan a la vía judicial. Sin embargo, en mi opinión, el cambio radical debe hacerse en la vía administrativa, en la que debería establecerse un procedimiento contradictorio presencial que permitiera la discusión abierta de las cuestiones objeto de litigio y la transacción de la deuda.

En nuestra propuesta el asunto controvertido seguiría presentándose por escrito con las alegaciones y documentos que se consideren necesarios, pero, una vez analizada la cuestión de fondo, se discutiría en una reunión presencial a la que asistirían, además del contribuyente o su representante, un asesor fiscal independiente con experiencia, un profesor de universidad especializado en temas tributarios y un inspector de Hacienda. La idea es que, en esa reunión, con el menor formalismo posible, se vean y discutan con libertad y transparencia todos los puntos controvertidos, se analice la situación real del contribuyente y se pueda llegar a un acuerdo que alcance, incluso, la modulación de la deuda o su aplazamiento o fraccionamiento.



En caso de falta de acuerdo con el contribuyente el órgano administrativo emitiría una resolución que agotaría la vía administrativa y dejaría abierta la judicial.

Con una solución de este tipo, que funciona perfectamente en algún país europeo, se reduciría el número de reclamaciones que van a la vía administrativa, se resolverían justamente y en plazo razonable muchas de las que sí llegan, se liberaría mucho dinero pendiente de asignar a la Hacienda Pública o a los contribuyentes y se descargaría de trabajo a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Además, un sistema rápido y justo como el indicado tendría como segundo efecto evitar que los contribuyentes presentasen reclamaciones sin motivo real de fondo, esperando el error formal o material de la administración o de los tribunales. Con tanto paso intermedio la probabilidad de error se multiplica y los contribuyentes avisados pueden sacar partido de ello.

Como medida adicional que podría adoptarse en todo caso, debería excluirse la obligación de acudir a la vía administrativa cuando la cuestión de fondo sólo pudiera ser resuelta por la jurisdicción contenciosa.

Opciones de reducir la bolsa de deuda tributaria pendiente de resolución hay. Lo que necesitamos ahora es voluntad política y técnica para promover un cambio importante. Mientras no se resuelva este problema, seguiremos con 13.000 millones de euros de deuda pendiente en los TEAs y casi 30.000 en la jurisdicción contencioso-administrativa.



Solo con que la mitad de ese dinero acabara en a las arcas públicas se evitaría subir los impuestos o crear unos nuevos.

*José Ignacio Alemany Bellido es socio fundador de ALEMANY, ESCALONA & DE FUENTES y profesor de Derecho Financiero y Tributario en la UPCOMILLAS. ICADE*

## **Temas Relacionados**

Opinión

## **Noticias relacionadas**

